

ORDENANZA N° 888/97

Ratifica convenio de intercambio y cooperación e/ DEM y DEM de Bs. As.
Sanción: 19 de junio de 1997.

VISTO:

El Convenio de Intercambio y Cooperación suscripto entre el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la Municipalidad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad por parte de ambos Gobiernos Municipales de establecer vínculos que permitan la implementación de proyectos de cooperación mutua para el desarrollo de futuros programas de intercambio;
que a través de la rúbrica de dicho Convenio se intenta generar alternativas, de carácter genérico que se cristalicen en beneficio de cada Comunidad, como así también entablar una fructífera relación con el Gobierno Municipal de la ciudad de Buenos Aires, dando claras muestras de hermanamiento y cooperación;
que ambas partes convienen en establecer canales formales de comunicación sobre acontecimientos, planes y proyectos culturales desarrollados en cada jurisdicción y que puedan resultar de interés para cada Municipio;
que el presente Convenio celebrado entre ambos Municipios, debe ser refrendado por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Intercambio y Cooperación suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, Dr. Fernando De La Rúa y el Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande, Sr. Mario Jorge Colazo.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.